



CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE JULIO DE 2024

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-881/2024

PARTE ACTORA: FRANCISCO JAVIER TENORIO
ANDÚJAR

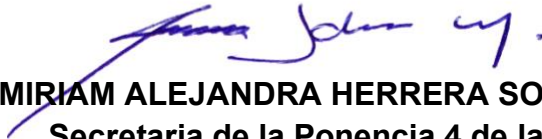
PARTE DEMANDADA: MONSERRAT CABALLERO
RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 15 de julio del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 15 de julio del 2024.


MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLÍS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 15 de julio del 2024.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-881/2024

PARTE ACTORA: FRANCISCO JAVIER
TENORIO ANDÚJAR.

PARTE DEMANDADA: MONSERRAT
CABALLERO RAMÍREZ.

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, da cuenta del escrito recibido en la sede nacional de este Partido Político, el 12 de julio de 2024, con número de folio 004770, mediante el cual la **C. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ** rindió contestación a la queja instaurada en su contra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 4 de julio del 2024, se admitió el medio de impugnación presentado por el **C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR**, radicándose con número de expediente citado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 5 días hábiles a la parte demandada a efecto de que rindiera su contestación, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del escrito antes mencionado, dentro del plazo **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al de la notificación del presente Acuerdo.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 inciso del Estatuto de MORENA; y 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. **Agréguese a los autos** el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. Se tiene por **recibido en tiempo y forma el escrito de contestación** remitido por la parte demandada, al haber sido presentados dentro del plazo a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
- III. Asimismo, **se tienen por ofrecidas las probanzas** que se relatan en los mismos, en ese entendido, su admisión y valoración se reserva al momento del dictado de la resolución correspondiente.
- IV. En consecuencia, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento en cita, **se da vista a la parte actora** para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la contestación rendida por la parte demandada, dentro del plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al de la notificación del presente Acuerdo.
- V. **Notifíquese** como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- VI. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a fin de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por mayoría los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**

**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**

**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**

**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**